





REQUISITOS PARA LA EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE REGISTRO EXTEMPORANEO. (REGISTRO ÚNICO).

- 1. Constancia de inexistencia de registro de nacimiento original expedida por la oficialía de su lugar de nacimiento. Deberá señalar 5 años antes y 5 años después de la fecha de nacimiento.
- 2. Acta de nacimiento.
- 3. Presentar copias fotostáticas de todos los documentos que comprueben el nombre que siempre ha utilizado la persona como son:
 - Acta de matrimonio.
 - Acta de nacimiento de hijos.
 - CLIRP
 - Credenciales y/o identificaciones.
 - Cartilla militar.
 - Constancia de estudios.
 - Documentos del trabajo.

HORARIO PARA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS: 8:30 A 15:00 HRS



